

Instituto Alemán de Técnica de la Construcción

Organismo de homologación para productos y tipos de construcción

Instituto de ensayos de técnica de la construcción

Institución de derecho público registrada conjuntamente por el Estado federal y los Länder

Instituto
Alemán
de Técnica
de la Construcción



Autorizado y notificado conforme al Artículo 10 de la Directiva del Consejo (89/106/CEE) del 21 de diciembre de 1988 relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros sobre los productos de construcción

Documento de Idoneidad Técnica Europeo

**DITE-06/0107
Desde 13. Julio 2016**

Nombre comercial:	StoTherm Vario 4
Titular del DITE:	Sto Aktiengesellschaft Ehrenbachstraße 1 79780 Stühlingen ALEMANIA
Área genérica y uso del producto de construcción:	Sistema de aislamiento térmico exterior con enlucido para el aislamiento térmico de edificios
Validez:	del: 24 de agosto de 2009 al: 11 de julio de 2011
ampliado	del: 13 de julio de 2016 al: 12 de julio de 2016
Planta de fabricación:	Sto Aktiengesellschaft Ehrenbachstraße 1 79780 Stühlingen ALEMANIA

Kolonnenstraße 30 B | D-10829 Berlín | Tel.: +49 30 78730-0 | Fax: +49 30 78730-320 | E-Mail: dibt@dibt.de | www.dibt.de

I BASES LEGALES Y CONDICIONES GENERALES

- 1 Este Documento de Idoneidad Técnica Europeo es emitido por el Instituto Alemán de Técnica de la Construcción (Deutsches Institut für Bautechnik) de acuerdo con:
 - La Directiva del Consejo 89/106/CEE del 21 de Diciembre de 1988 relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros sobre los productos de construcción¹, modificada por Directiva del Consejo 93/68/CEE² y el Reglamento (CE) n° 1882/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo³;
 - La ley sobre la puesta en circulación y la libre circulación de mercancías de productos de construcción en aplicación de la Directiva del Consejo 89/106/CEE del 21 de Diciembre de 1988 relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros sobre los productos de construcción y otros actos jurídicos de las Comunidades Europeas (ley de productos de construcción-BauPG) del 28 de abril de 1998⁴, modificada por la ley del 31 de octubre de 2006⁵;
 - Las normas comunes de procedimiento para la solicitud, preparación y concesión de los Documentos de Idoneidad Técnica Europeos descritas en el Anexo a la Decisión de la Comisión 94/23/CE⁶;
 - La directriz para el Documento de Idoneidad Técnica Europeo de “Sistemas de aislamiento térmico exterior con enlucido”, Guía DITE 004.
- 2 El Instituto Alemán de Técnica de la Construcción está autorizado a comprobar si se cumplen las disposiciones de este Documento de Idoneidad Técnica Europeo. La comprobación puede tener lugar en la planta de producción. No obstante, la responsabilidad de la conformidad de los productos con el Documento de Idoneidad Técnica Europeo y de la idoneidad para su uso previsto corresponde al titular del Documento de Idoneidad Técnica Europeo.
- 3 Este Documento de Idoneidad Técnica Europeo no puede ser transferido a fabricantes o representantes de los mismos distintos de los que se indican en la página 1, o a plantas de fabricación distintas de las indicadas en la página 1 de este Documento de Idoneidad Técnica Europeo.
- 4 Este Documento de Idoneidad Técnica Europeo podrá ser retirado por el Instituto Alemán de Técnica de la Construcción, en particular conforme a un comunicado de la Comisión de acuerdo con el artículo 5(1) de la Directiva del Consejo 89/106/CEE.
- 5 La reproducción de este Documento de Idoneidad Técnica Europeo, incluyendo su transmisión por medios electrónicos, debe ser en su totalidad. Sin embargo, una reproducción parcial puede realizarse con el consentimiento por escrito del Instituto Alemán de Técnica de la Construcción. En este caso, la reproducción parcial debe estar designada como tal. Los textos y las ilustraciones de los folletos informativos no deben contradecir ni desvirtuar el Documento de Idoneidad Técnica Europeo
- 6 El Documento de Idoneidad Técnica Europeo es emitido por el Organismo de Concesión del DITE en su lengua oficial. Esta versión se corresponde con la versión distribuida en la EOTA. Las traducciones a otros idiomas se deben designar como tales.

1 Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 40, 11 de febrero de 1989, pág.12

2 Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 220, 30 de agosto de 1993, pág.1

3 Diario Oficial de la Unión Europea L 284, 31 de octubre de 2003, pág. 25

4 Boletín Oficial del Estado alemán, parte I, 1998, pág. 812

5 Boletín Oficial del Estado alemán, parte I, 2006, pág. 2407, 2416

6 Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 17, 20 de enero de 1994, pág. 34